



Municipio  
de Lanús

Resolución N° 0003  
Lanús 14 ENE 2010

Visto las presentes actuaciones y siendo que del informe producido por el inspector actuante surge que lo solicitado se ajusta a las disposiciones establecidas en los Art. 4º; 6º; 7º inciso C y 9º de la Ordenanza 10520/08, por ello:

El Intendente Municipal  
Resuelve

1.- Visto el requerimiento formulado por la firma GAFURES S.A. por medio del expediente G-844403-09 respecto a la **FACTIBILIDAD de HABILITAR** un comercio de **CAFÉ BAR SIN ESPECTACULOS NOCTURNOS, RESTAURANTE, PIZZERIA CON ELABORACION, PARRILLA, POSTRES, HELADOS SIN ELABORACION Y COMIDAS PARA LLEVAR** ubicado en las calles PINEYRO 109 y DEL VALLE IBERLUCEA 2943/49 según se establece a fojas 14 y siendo que del informe producido por el inspector actuante con fecha 14-12-09 obrante a fs. 14 se desprende que se ajusta a las disposiciones establecidas en los Arts. 5º; 6º; 7º inciso C y 9º de la Ordenanza 10520/08, por ello **HA LUGAR** a lo peticionado.-

2.- Por la Dirección Habilitación Comercial notifíquesele a la causante, lo dispuesto en el punto 1º de la presente, intimándosele a comunicar la habilitación respectiva por el trámite de práctica con los recaudos correspondientes para tal fin, en un **PLAZO DE 60 (SESENTA) DIAS. LA PRESENTE NO DA DERECHO A INICIAR LA EXPLOTACION SOLICITADA POR FACTIBILIDAD.**..

3.- Insértese en el Libro Registro de Resoluciones y Boletín Municipal. Cumpliméntese lo dispuesto en el punto 2º de la presente y prosígase el trámite en práctica.-

DEPARTAMENTO  
DIVISION  
SECCION  
INFORMANTE  
AUXILIAR

Dra. LARA DALINA VILLALBA  
Directora  
Dirección Habilitación Comercial

Dr. JUAN CARLOS VISCCELLINO  
SECRETARIO DE GOBIERNO



Dr. DARIO HUGO DIAZ PEREZ  
INTENDENTE MUNICIPAL